

a.- La aportación en metálico para la producción del audiovisual de la cantidad máxima de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (45.316,31 EUROS)** impuestos incluidos. Dicha aportación tendrá los siguientes componentes:

- La cantidad de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (27.886,96 EUROS)**, impuestos incluidos, que será abonada directamente por la **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** a RTVE, previa presentación de factura al efecto, una vez concluya la producción del programa.
- La **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** asume a su costa los gastos que representa el alojamiento y desayuno del personal aportado por TVE, S.A., el alquiler de un helicóptero para llevar a cabo las filmaciones, la aportación de un guía experto y la retirada de vehículos por la grúa municipal. El importe de estos gastos supondrá como máximo la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (17.429,35 EUROS)** impuestos incluidos.

b.- La **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** colaborará con TVE, S.A. en la puesta en marcha del objeto del presente Convenio (programa) con aportaciones diversas (apoyo logístico, autorizaciones, asesoramiento, documentación, etc.) que puedan resultar de utilidad común para garantizar la máxima calidad de contenidos, contribuyendo también con una aportación en metálico a los gastos de su producción, según se ha detallado anteriormente

c.- Las prestaciones de la **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** incluyen la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para realizar, sin cargo alguno para TVE, S.A., la totalidad de grabaciones que deban tener lugar en la Ciudad de Melilla.

d.- La **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** será la única entidad colaboradora de TVE, S.A. en la producción del audiovisual sobre la Ciudad de Melilla que resulta objeto del presente Convenio.

e.- La **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** tendrá facultad para exhibir el audiovisual en los actos promocionales de la ciudad, así como distribuir gratuitamente ejemplares del mismo con fines promocionales, sin ninguna finalidad comercial, así como su difusión a través de la Empresa Municipal INMUSA.

f.- El seguimiento y control del objeto del presente Convenio a través del Gabinete de Comunicación de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **2. - Corresponde a TVE S.A:**

a.- Se compromete a llevar a cabo la producción de un audiovisual de carácter documental y divulgativo, de 25 minutos de duración aproximada, cuyo contenido sustancial será un recorrido descriptivo de los aspectos más destacados y los principales proyectos que serán acometidos por la Ciudad de Melilla. Este programa está destinado a integrarse en una serie denominada de forma provisional "CIUDADES PARA EL SIGLO XXI" que TVE, S.A va a producir y emitir.